

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 25 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE REALIZABA CONVOCATORIA DE ACTO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS VACANTES Y SUSTITUCIONES DE PROFESORADO DE RELIGIÓN DE ÁMBITO PROVINCIAL

Por Resolución de 2 de septiembre de 2025 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Innovación e Investigación en Cádiz, se publicó la relación definitiva de adjudicaciones de destinos y tramos horarios de ámbito provincial del profesorado de religión católica.

Por Resolución de 25 de septiembre de 2025 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Cádiz, se realizó convocatoria de Acto Público para la cobertura de puestos vacantes y sustituciones de profesorado de religión de ámbito provincial, cuyo Anexo I y II contiene la relación de puestos de religión católica y evangélica que han quedado sin adjudicar mediante la precitada resolución de 25 de septiembre de 2025 correspondiente a esta confesión religiosa, agrupados por lotes.

Se ha advertido error material en la Resolución de 25 de septiembre de 2025 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Innovación e Investigación en Cádiz por la que se realiza convocatoria de Acto Público para la cobertura de puestos vacantes y sustituciones de profesorado de religión de ámbito provincial.

Por todo ello y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular por las delegadas en el artículo 12, apartado 2i) de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y por lo establecido en el artículo 10 del Convenio colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial

HE RESUELTO:

Primero. Rectificar el error material de la citada Resolución en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El personal que, no estando presente en el Acto Público, sea objeto de la oferta de un puesto, vacante o sustitución, se entenderá que no acepta el puesto ofertado, aplicándose lo establecido en el artículo 17.5 del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión de Andalucía.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQWQXBRZ7ZARNJFCMVRB74UXA	PÁG. 1/2	

Debe decir:

“El profesorado con contrato de duración determinada o profesorado aspirante que no habiéndose inactivado conforme a lo dispuesto en el artículo 17.6. del Convenio Colectivo, no asista al Acto Público, será excluido del listado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.”

Tercero. Publicar la presente Resolución en la página web de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	30/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQWQXBRZ7ZARNJFCMVRB74UXA	PÁG. 2/2	